

 UNIVERSIDAD ESTATAL DEBOLIVAR	Universidad Estatal de Bolívar		VERSIÓN: 1.0	
	Informe General		PÁGINA: 1 de 6	
DATOS GENERALES				
Fecha de Informe	21 de junio del 2023	No. De Informe	MV-IRD-21-06-2024	
Funcionario Responsable de Informe	Nombre	Contacto		Cargo
	María Vallejo Ilijama	Extensión Telefónica 0988480204	Correo Electrónico mvallejo@ueb.edu.ec	
Informe dirigido a:	Nombre	Contacto		Cargo
	Lic. Silvana López Paredes, PhD	Extensión Telefónica 099 343 404 5	Correo Electrónico Slopez@ueb.edu.ec	
ASUNTO: Informe de ajustes curriculares no sustantivos de la asignatura de Trabajo de Titulación II. Horas en contacto con el Docente. Carrera de Ingeniería en Riesgos de Desastres.				

1. ANTECEDENTES

El Consejo de Educación Superior con RPC-SO-17-No. 4.25 -2019, mediante el Artículo 1.- resuelve aprobar el proyecto de creación de la carrera de tercer nivel de grado, denominado Carrera de Ingeniería en Riesgos de Desastres con Código 1017-650532101-P0201, presentados por la Universidad estatal de Bolívar, modalidad presencial. Art. 5 Campo Amplio 5 Ciencias Naturales Matemáticas y Estadística, campo específico 3 Ciencias Físicas, campo detallado 2. Ciencias de la Tierra.

“La Carrera de Ingeniería en Riesgos de Desastres se fundamenta en la aplicación del conjunto de conocimientos científicos aplicado a la invención, perfeccionamiento y utilización de técnicas para resolver problemas que afectan a la humanidad, en base al método científico para desarrollar formas eficientes de usar materiales y fuerzas de la naturaleza en beneficio de la humanidad, con la aplicación de leyes en base a la observación, la experimentación, creando modelos y diseños para la reducción de riesgos y producir trabajos prácticos utilizando la tecnología para llevar a la realidad el diseño. La labor del futuro profesional radica en el análisis, el diseño e implementación de sistemas integrados teniendo como objetivo la prevención de riesgos de desastres, minimizar las pérdidas de vidas humanas y su patrimonio, cuenta con conocimientos de física, matemática, estadística y las ciencias de la tierra, para la aplicación en prevención de riesgo, estudio de amenazas y vulnerabilidades, análisis y evaluación de riesgo y la recuperación frente a desastres; la protección de las personas a través de la seguridad industrial. La prevención aporta a la responsabilidad social y desarrollo local”. (Proyecto de la Carrera de Ingeniería en Riesgos de Desastres, UEB-IRD, 2019).

2. BASE LEGAL




La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 manifiesta que: El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo (Constitución del Ecuador, 2008).

Artículo 351.- El Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;

Reglamento del Régimen Académico (RRA). Artículo 4.- Funciones sustantivas. - Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes:

- a) Docencia. - La docencia es la construcción de conocimientos y desarrollo de capacidades y habilidades, resultante de la interacción entre profesores y estudiantes en experiencias de enseñanza-aprendizaje; en ambientes que promueven la relación de la teoría con la práctica y garanticen la libertad de pensamiento, la reflexión crítica y el compromiso ético. El propósito de la docencia es el logro de los resultados de aprendizaje para la formación integral de ciudadanos profesionales comprometidos con el servicio, aporte y transformación de su entorno. Se enmarca en un modelo educativo-pedagógico y en la gestión curricular en permanente actualización; orientada por la pertinencia, el reconocimiento de la diversidad, la interculturalidad y el diálogo de saberes. (...)

Reglamento del Régimen Académico (RRA). Título II, Créditos, Períodos Académicos y Niveles de Formación Capítulo I, Créditos y Períodos Académicos en los Niveles de Formación

Artículo 7.- Principios de la organización académico curricular mediante créditos.

- La organización académico curricular, mediante un sistema de créditos, se basa en los siguientes principios:

- a) Es un sistema centrado en el estudiante: Mide la dedicación, en tiempo del estudiante, para el logro de competencias y objetivos de aprendizaje establecidos en su carrera o programa;
- b) Tiene equivalencia internacional: Permite establecer la equivalencia entre carreras o programas con estándares internacionales y, por tanto, facilita su transferencia; y,
- c) Es referencial: Mide de manera aproximada el volumen de trabajo académico de un estudiante en cualquier componente de formación y en distintas actividades de aprendizaje.

Artículo 8.- Sistema de créditos académicos. - El sistema de créditos académicos es una modalidad de organización académico-curricular que determina el volumen de trabajo académico exigido al estudiante en cada uno de los niveles de formación, carreras y programas de la educación superior en función del tiempo previsto, objetivos, perfiles de egreso, planes de estudio, períodos académicos, actividades de aprendizaje y modalidades de estudio.

Artículo 9.- Crédito académico. - Un crédito académico es la unidad cuantitativa de medida, para el tiempo y dedicación académica por parte del estudiante, que integra las siguientes actividades de aprendizaje: aprendizaje en contacto con el docente,



aprendizaje autónomo o aprendizaje práctico/experimental. Un crédito académico equivale a cuarenta y ocho (48) horas de actividad del estudiante.
Las IES podrán organizar sus carreras y programas en créditos.

Reglamento del Régimen Académico (RRA) Título III, Docencia, Capítulo I, Organización del Aprendizaje

Artículo 22.- Actividades de aprendizaje. - Las actividades de aprendizaje procuran el logro de los objetivos de la carrera o programa académico, desarrollan los contenidos de aprendizaje en relación con los objetivos, nivel de formación, perfil profesional y especificidad del campo del conocimiento.

La organización del aprendizaje, a través de créditos, se podrá planificar en los siguientes componentes:

- a) Aprendizaje en contacto con el docente;
- b) Aprendizaje autónomo;
- c) Aprendizaje práctico-experimental (que podrá ser o no en contacto con el docente, a excepción del campo de la salud que deberá contar con un docente tutor).

Artículo 23.- Aprendizaje en contacto con el docente. - El aprendizaje en contacto con el docente comprende el conjunto de actividades individuales o grupales desarrolladas con intervención o supervisión directa del docente (de forma presencial o virtual, sincrónica o asincrónica) que comprende las clases, tutorías, conferencias, seminarios, talleres, proyectos en aula (presencial o virtual), entre otras, que establezca la IES en correspondencia con su modelo educativo institucional.

Las IES podrán planificar el aprendizaje en contacto con el docente que puede desarrollarse bajo la modalidad de tutoría, excepto en el campo de la salud. Cada IES definirá los mecanismos y condiciones de realización de la tutoría, para asegurar el cumplimiento de sus fines.

Artículo 24.- Aprendizaje autónomo. - El aprendizaje autónomo es el conjunto de actividades de aprendizaje individuales o grupales desarrolladas de forma independiente por el estudiante sin contacto con el personal académico o el personal de apoyo académico. Las actividades planificadas y/o guiadas por el docente se desarrollan en función de su capacidad de iniciativa y de planificación; de manejo crítico de fuentes y contenidos de información; planteamiento y resolución de problemas; la motivación y la curiosidad para conocer, investigar e innovar; la transferencia y contextualización de conocimientos; la reflexión crítica y autoevaluación del propio trabajo, entre las principales.

Bajo este contexto se presenta el Informe de ajustes curriculares no sustantivos de la asignatura de Trabajo de Titulación II. Horas en contacto con el Docente. Carrera de Ingeniería en Riesgos de Desastres.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Tabla 1. Horas ingresadas en el sistema SIANET actualmente

Área de Asignatura	Ciclo	Código Sugerido	Asignatura	Total de Horas	HORAS			Total /Promedio	Horas/semana	Total, horas/semana	CREDITOS
					Asistidas por el	Prácticas de Aplicación y Experimentación CON	Actividades Autónomas				




					profesor							
					40%	20%	40%					
									Con	A	H	
									tact	P	A	
									o	E		
									con			
									el			
									prof			
									esor			
Titulación	X	RD-TI-104	Trabajo de titulación II	240	96	48	96		6	3	6	240
												6

Tabla 2. Cambio horas en el SIANET sugeridas en la asignatura de Trabajo de Titulación II. Horas en contacto con el Docente. Carrera de Ingeniería en Riesgos de Desastres

DESCRIPCIÓN					Horas			
Área de la Asignatura	Ciclo	Código Sugerido	Asignatura	Total, Horas	Contacto con el profesor	AP E	HA A	CREDITOS
Titulación	X	Rd-Ti-104	Trabajo De Titulación II	240	0	0	240	6

Para el cumplimiento de la carga horaria de la asignatura de Trabajo de Titulación II, correspondiente al DÉCIMO CICLO de la Carrera de Ingeniería en Riesgos de Desastres, según lo que se determina en el artículo 9 del Reglamento de Régimen Académico indica "Crédito académico. - Un crédito académico es la unidad cuantitativa de medida, para el tiempo y dedicación académica por parte del estudiante, que integra las siguientes actividades de aprendizaje: aprendizaje en contacto con el docente según establece el Artículo 23 del RRA, que estará supervisada por cada tutor del trabajo de titulación asignado y aprobado por Consejo Directivo, mientras que el aprendizaje autónomo según lo que se determina en el Artículo 24 del RRA.

Tomando en consideración esta distribución de horas no afecta al total de 8400 de formación de la carrera.

3. CONCLUSIONES

- ✓ El cambio que se pretende realizar en el sistema SIANET en la asignatura de Trabajo de Titulación II correspondiente a décimo ciclo se basa en lo que determina en el Art, 8,9,23,24 del Reglamento del Régimen académico, este cambio no afecta o altera en los procesos de aprendizaje, tampoco en el total de horas de formación de la carrea de Ingeniería en Riesgos de Desastres que es de 8400 horas.
- ✓ Al revisar el proyecto de carrera aprobado, en su parte pertinente de la Descripción Micro curricular, Tabla 4: Descripción Micro curricular. con respecto a Resultados de Aprendizaje: Comunica los resultados de la

investigación; contenidos mínimos: Formas de comunicar los resultados: Informe final de titulación, Artículo Científico. Esto permite que el estudiante pueda trabajar de manera autónoma con la guía de un docente tutor asignado por Consejo Directivo con carga horaria en el respectivo distributivo.

- ✓ Otro aspecto importante a tomar en cuenta es la disponibilidad de un docente para el área específica de titulación. En la PAO II 2024 la carrera de Ingeniería en Riesgos de Desastres tendrá dos paralelos en noveno ciclo cada uno con 4 créditos, décimo ciclo dos paralelos con 6 créditos cada uno, con un total entre los dos ciclos de 20 horas semanales para la asignatura de Trabajos de Titulación I y II respectivamente, siendo en este caso el único responsable de todos los temas de titulación lo cual no es prudente, ya que al momento de la revisión por pares académicos surgirán inconvenientes por desacuerdo en el tema, o en el mismo trabajo de titulación, por lo que es necesario asignar tutor a cada tema sin perjuicio a los estudiantes.
- ✓ Los estudiantes deberán matricularse en décimo ciclo normalmente en la asignatura de Trabajo de Titulación II y el registro de nota será emitido e ingresado al Sistema al finalizar el ciclo académico, similar a lo que se viene trabajando con las asignaturas de Vinculación y practicas preprofesionales.

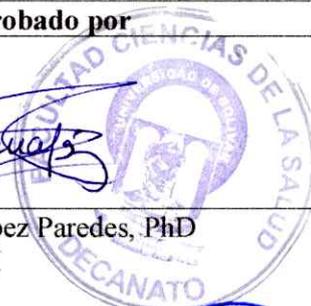
5. RECOMENDACIONES

Se solicita a Consejo Directivo el análisis respectivo según corresponda tomando en consideración que esta redistribución de horas de la carga horaria de la asignatura de Trabajo de Titulación II, correspondiente al DÉCIMO CICLO de la Carrera de Ingeniería en Riesgos de Desastres no afecta al total de 8400 de formación de la carrera, así como tampoco afecta al perfil de egreso, ni se considera cambios sustantivos.

Los estudiantes deberán matricularse en décimo ciclo normalmente en la asignatura de Trabajo de Titulación II y el registro de nota será ingresado al Sistema Sianet al finalizar el ciclo del periodo académico por parte del Coordinador/a de la Unidad de Integración curricular una vez que cada docente tutor del trabajo de titulación haya emitido su respectiva calificación a la coordinación de la misma, similar a lo que se viene trabajando con las asignaturas de Vinculación y practicas preprofesionales.

6. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por	Revisado y Aprobado por
	
<p>Ing. María Vallejo Hujama, Mg. Coordinadora Carrera IBdD-APDGR</p>	<p>Lic. Silvana López Paredes, PhD Decana FCSSH</p>



DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA, el presente INFORME DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA ASIGNATURA DE TRABAJO DE TITULACIÓN II. HORAS EN CONTACTO CON EL DOCENTE. CARRERA DE INGENIERÍA EN RIESGOS DE DESASTRES, entrará en vigencia a partir de la aprobación en Consejo Universitario.

SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA:

QUE, el INFORME DE AJUSTES CURRICULARES NO SUSTANTIVOS DE LA ASIGNATURA DE TRABAJO DE TITULACIÓN II. HORAS EN CONTACTO CON EL DOCENTE. CARRERA DE INGENIERÍA EN RIESGOS DE DESASTRES, fue analizado y discutido por Consejo Universitario en sesión ordinaria (010) de fecha 8 de agosto de 2024.



ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL




DR. ARTURO ROJAS SÁNCHEZ
RECTOR



Publíquese a través de los diferentes medios de comunicación el **INFORME DE AJUSTES CURRICULARES NO SUSTANTIVOS DE LA ASIGNATURA DE TRABAJO DE TITULACIÓN II. HORAS EN CONTACTO CON EL DOCENTE. CARRERA DE INGENIERÍA EN RIESGOS DE DESASTRES.**

Guaranda 8 de agosto, 2024

